



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2022/10.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 2 de noviembre de 2022 a las 9:16 horas y bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, alcalde-presidente de la corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como secretario D. Carlos Izquierdo García.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D.ª Susana I. Martín Campos (PSOE)	D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) Portavoz	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D.ª Carolina Nogal Plaza (PSOE)	D.ª Sonia García Serrano (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz
D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
Secretario	Interventora
D. Carlos Izquierdo García	No asiste

Una vez verificada por el secretario la existencia de quorum, dado que la asistencia supera el tercio del número legal de miembros de la corporación, el Sr. alcalde-presidente abre la sesión. A continuación se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

A) Parte resolutive.

1. Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

El Sr. alcalde-presidente justifica la urgencia por la necesidad de tratar tanto los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión convocada para el 13 de octubre de 2022, que no pudo celebrarse debido a la baja por incapacidad temporal de la secretaria, como otros nuevos, así como por la urgencia de aprobar modificaciones presupuestarias para que entren en vigor antes de finalizar el ejercicio presupuestario.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta que se abstendrá.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** la urgencia.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, D. José María Monforte pide la palabra al Sr. alcalde-presidente para proponer a la Alcaldía y al resto de la corporación guardar un minuto de silencio por el asesinato de la niña Olivia a manos de su madre, ocurrido en Gijón.

El Sr. alcalde-presidente responde que por supuesto pueden guardar ese minuto de silencio.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien dice que el grupo municipal socialista se suma a la repulsa y condena del asesinato de la menor, como no podía ser de otra manera. Añade que casos como este ponen de manifiesto otros tipos de violencia familiar, más allá de la violencia machista del hombre hacia la mujer. Señala que le llama la atención que se guarde un minuto de silencio por este suceso, dado que casos como estos se producen con frecuencia y hasta ahora el pleno no ha actuado de esta manera por ninguno de ellos.

El Sr. alcalde-presidente señala el comienzo del minuto de silencio y la corporación se pone en pie. El Sr. alcalde-presidente indica el final de ese lapso de tiempo y los asistentes aplauden.

2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que por todos es sabido que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estipulan que es el Sr. alcalde-presidente quien convoca y preside el pleno, así como el responsable máximo de todos los expedientes que en el orden del día figuran. Es por ello que quiere que conste en acta que el orden del día del pleno convocado para el 13 de octubre de 2022 no se ajustaba a lo preceptuado en las normas referidas, dado que, por ejemplo, no incluía la dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía, las resoluciones de los concejales delegados, los reparos de Intervención, entre otros puntos, asuntos que el orden del día de este pleno sí que contempla. Añade que le sorprende, y por ello pide que conste en acta, que el orden del día de la sesión plenaria del 13 de octubre de 2022 iba a comenzar con la aprobación del acta de una sesión anterior, mientras que el orden del día de la presente sesión plenaria comienza con la aprobación de dos actas de sesiones anteriores. Desde su punto de vista, considera que es más correcto lo que se plantea en la presente sesión plenaria que lo que se proponía para la sesión plenaria del 13 de octubre de 2022. Reitera que desea que consten en acta estas cuestiones porque considera que son de trascendencia, pues en la administración local tiene tanta importancia el fondo como la forma y pide al Sr. alcalde-presidente que estas formas no se pierdan nunca. Ruega al alcalde que cuando convoque futuras sesiones plenarias revise con exquisitez la convocatoria para verificar si está correctamente convocado y a fin de comprobar si los expedientes están concluidos, porque desde su perspectiva se someten al pleno expedientes que no están concluidos. Finalmente apunta que votará a favor de la aprobación de ambas actas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que no tiene que formular ninguna observación y que el voto del grupo municipal popular será favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien dice que ha advertido un error en el acta del pleno del día 27 de julio de 2022, correspondiente al expediente PLN/2022/8, consistente en que él mismo figura como no asistente, extremo que no es cierto. Por ello pide que se corrija esa falta.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien comenta que el acta fue redactada por la Sra. secretaria D.^a Olga Sanchís Martín, y añade que, efectivamente, él había leído el acta previamente a la sesión apreciando que, pese a que D. E. Miguel Hernández figura en la primera página como no asistente, en el resto del acta figuran sus votaciones, circunstancia que únicamente puede explicarse por un error al redactar el acta.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente pide al Sr. secretario que corrija dicha falta y, a continuación, responde a D. José María Monforte que, efectivamente, corresponde aprobar dos actas que corresponden a otras tantas sesiones plenarias y diciéndole que se tratará de cuidar las formas a la hora de convocar futuras sesiones.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la aprobación de las actas, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 27 de julio de 2022.**
- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el pleno el día 27 de julio de 2022.**

3. Estudio de detalle del Sector C 31 del Suelo urbano No Consolidado. González&Pino Business Group, SL. Expediente 1453/2021.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 6 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento, aprobando con 4 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos:*

<i>Tipo de instrumento</i>	<i>Estudio de Detalle</i>
<i>Ámbito</i>	<i>Sector C 31 del Suelo Urbano no Consolidado de Candeleda</i>
<i>Instrumento que desarrolla</i>	<i>Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda 2021</i>





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Objeto	<i>Establecer las determinaciones de ordenación detallada</i>
Clasificación del suelo	<i>Suelo Urbano No Consolidado</i>

SEGUNDO. Publicar este acuerdo de aprobación de definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO. Notificar este acuerdo de aprobación de definitiva a las personas propietarias y demás personas interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle, a la administración de la comunidad autónoma, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Ávila, al Registro de la Propiedad y a la empresa promotora.

CUARTO. Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta que en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento del 6 de octubre de 2022, formuló una serie de preguntas acerca de este asunto y opina que todavía no han sido contestadas. En primer lugar señala que, aunque puede ser que así lo determine la legislación aplicable, le llama la atención que se someta al pleno la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle, porque la aprobación inicial la realizó la junta de gobierno local y el pleno no ha tenido conocimiento del instrumento urbanístico hasta este momento. Además, considera que la mayoría de los informes sectoriales incorporados al expediente no dicen absolutamente nada, razón por la cual se debería exigir a las administraciones que los han evacuado que se pronuncien con claridad acerca de si el Estudio de Detalle es o no conforme al ordenamiento jurídico vigente. Señala que en el expediente obra un informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo que indica que el ámbito de actuación del Estudio de Detalle presentado no se ajusta al ámbito fijado en el documento de las Normas Urbanísticas Municipales, y por tanto, no se daría cumplimiento al artículo 132 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, relativo a la coherencia con el planeamiento general. Por ello considera que, salvo que un informe posterior emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo concluya que se ha solventado esa deficiencia, no debería aprobarse definitivamente el Estudio de Detalle. Apunta que del expediente se desprende que se paralizaron las obras iniciadas antes de la aprobación del





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

expediente, incoándose expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador. Pregunta si ya se ha restablecido la legalidad urbanística y también si se ha tramitado el correspondiente expediente sancionador. Afirma que el informe de FCC Aqualia, S.A. dice que la empresa no puede pronunciarse acerca de las instalaciones ya realizadas y tapadas, dado que no ha recibido información previa a la ejecución de las obras. Por último, pide que se le aclaren las dudas planteadas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que el grupo municipal popular en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento del 6 de octubre de 2022 se abstuvo, pero que posteriormente mantuvieron una reunión con los Servicios Técnicos de Urbanismo, que resolvieron todas las dudas que tenían sobre el Estudio de Detalle. En consecuencia, concluye que el voto del grupo municipal popular será favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien responde a D. José María Monforte que el procedimiento administrativo tramitado es el establecido legalmente, aunque al portavoz de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso le parezca rocambolesco. Admite que la documentación presentada inicialmente por la empresa promotora del Estudio de Detalle tenía algunas deficiencias que fueron subsanadas posteriormente, y por ello el informe último y definitivo de los Servicios Técnicos de Urbanismo es favorable. Aclara que el expediente urbanístico no es de restauración de la legalidad, sino de paralización de las obras por estar realizándose sin licencia, y en ningún caso de paralización de las actuaciones acometidas no ajustadas a la licencia otorgada. La consecuencia será que, cuando se continúen las obras, habrá de abonarse una tasa calculada con el tipo de gravamen del 1,5%, por haberse iniciado los trabajos antes de su autorización. Culmina diciendo que el voto del grupo municipal socialista será favorable.

El Sr. alcalde-presidente destaca que los informes ponen de manifiesto que el instrumento presentado se ajusta al planeamiento y su tramitación se ha ceñido al procedimiento establecido. Recalca que la deficiencia advertida en el informe inicial de los Servicios Técnicos de Urbanismo fue subsanada y, por ello, el último y definitivo de los Servicios Técnicos de Urbanismo es favorable. Considera que con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle ya quedará restablecida la legalidad urbanística. Respecto a lo señalado por FCC Aqualia, S.A., dice que ahora se deberá presentar un proyecto relativo a las instalaciones de agua, que habrá de ajustarse al ordenamiento vigente y que será supervisado. En cuanto al procedimiento, indica que ha consultado al secretario y considera que el seguido es el establecido en la legislación aplicable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien opina que





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

no se han contestado en absoluto las cuestiones planteadas, pese a que él considera que son sencillas. Recuerda que el arquitecto explicó algunos conceptos, pero se queja de que todo quedó en meras palabras, sin reflejo en soporte escrito. Indica que en el expediente figura una notificación al Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro de la paralización de las obras y de la incoación de expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionador, sin que después se incorpore al procedimiento ninguno de los trámites subsiguientes. Niega que su intención sea interrumpir una iniciativa empresarial que considera importantísima para Candeleda, especialmente en este momento, pero considera que hay que vigilar siempre que los expedientes administrativos hayan sido tramitados correctamente. Recalca que no se le han contestados las preguntas formuladas y que tampoco se respondieron sus cuestiones por parte del arquitecto municipal. Pide que se le indique en qué documentos del expediente se pueden disipar sus dudas.

El Sr. alcalde-presidente responde a D. José María Monforte que el informe de Secretaría incorporado al expediente desglosa punto por punto el procedimiento a seguir, así como que obra en el expediente un informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo que concluye que el Estudio de Detalle presentado se ajusta al planeamiento y, por tanto, puede continuarse con su tramitación.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien opina que el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo mencionado por el Sr. alcalde-presidente no tiene en cuenta los expedientes de paralización y sancionador incoados. Considera que quien corresponda debería pronunciarse por escrito sobre si se han culminado o no correctamente los expedientes tramitados en relación con las obras iniciadas sin autorización. De lo contrario, piensa que el expediente estaría incompleto y los concejales, que no son expertos en la materia, no tienen respaldo para adoptar el acuerdo con garantías de acierto.

El Sr. alcalde-presidente reitera la existencia de los informes referidos en su anterior intervención.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte	Abstención





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		Carrasco	n
--	--	-----------------	----------

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos:

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle
Ámbito	Sector C 31 del Suelo Urbano no Consolidado de Candeleda
Instrumento que desarrolla	Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda 2021
Objeto	Establecer las determinaciones de ordenación detallada
Clasificación del suelo	Suelo Urbano No Consolidado

SEGUNDO. Publicar este acuerdo de aprobación de definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO. Notificar este acuerdo de aprobación de definitiva a las personas propietarias y demás personas interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle, a la administración de la comunidad autónoma, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Ávila, al Registro de la Propiedad y a la empresa promotora.

CUARTO. Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial.

4. Modificación plantilla de personal. Electricista. Expediente 981/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 6 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando con 4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Denominación:	Oficial Electricista
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Tipo:	Personal funcionario
Grupo	C2
Titulación Académica	ESO o equivalente

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien en referencia al punto 3 del orden del día quiere comentar, y que conste en acta, que en el documento que se envió al Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro figura la incoación de un expediente de restauración de la legalidad. Respecto al punto 4 del orden del día, dice que la sentencia afirma claramente que no se debe perjudicar a la persona que fue seleccionada por el tribunal correspondiente. Continúa señalando que, consultados diversos letrados, secretarios e interventores sobre la legalidad de esta modificación de la plantilla, le han informado de que el Ayuntamiento de Candeleda debería haber consultado al órgano judicial del que emana la sentencia cómo debía ejecutar la sentencia, ya que la misma simplemente dice que la adjudicación de la plaza a D. Daniel López Arroyo no podrá afectar a D. Miguel Mesa Sánchez. Opina que, en lugar de proceder de esa manera, el gobierno municipal ha decidido seguir adelante, lo que desde su punto de vista es una actuación totalmente irregular. Considera que los jueces, por mucho que se empeñen, no pueden crear una plaza en la plantilla de personal de una administración, sino que han de limitarse a pronunciar sus sentencias. Califica de dejación de funciones la forma de actuar de este Ayuntamiento. Apunta que discrepa totalmente del informe emitido por la Sra. interventora. Para ilustrar su postura, plantea la hipótesis de que hubiera ocurrido la misma polémica respecto a la plaza de Secretaría o respecto a las plazas de agente de la Policía Local, formulando las preguntas retóricas de si en esos casos el Ayuntamiento debería tener en plantilla a dos personas responsables de la Secretaría o a un número mayor de agentes de la Policía Local que los efectivos que resultan necesarios. Dice que si el gobierno municipal ha adoptado esta decisión, no será él quien rechace que D. Miguel Mesa Sánchez siga trabajando como electricista para el Ayuntamiento





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Candeleda, pero anuncia que se abstendrá. Considera que esta es una de las mayores incongruencias en las que incurre el Sr. alcalde-presidente, por ser quien dirige el Ayuntamiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que no va a reiterar las apreciaciones hechas por D. José María Monforte ni las ya expuestas en el anterior pleno, que mantiene. Anuncia que el grupo municipal popular se abstendrá.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien dirigiéndose a D. Rubén Hernández aclara que este tema se trató anteriormente en una comisión informativa, no en un pleno. Muestra su asombro por el hecho de que, en ocasiones, la justicia se considera lo máximo, debiendo los ciudadanos acatar sus pronunciamientos, mientras que en otros casos se plantea lo contrario. Considera que la sentencia que nos ocupa es garantista, como suele ser habitual en materia laboral, y recuerda que en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento figuran 2 plazas de personal electricista, realidad en la cual puede haberse basado el órgano judicial para pronunciar su sentencia. Argumenta que el Ayuntamiento de Candeleda cumple las sentencias y además, conociendo la pericia de D. Miguel Mesa Sánchez por haber trabajado ya para nuestra administración, prefiere tener a 2 personas preparadas y capaces de realizar eficientemente la labor de electricista. Por ello se va a cumplir el pronunciamiento judicial.

El Sr. alcalde-presidente expone que hay una sentencia firme que cumplir y que, tras consultas a diversos abogados e interventores, la forma de ejecutarla es la manera que ahora se plantea. Comenta que hay jurisprudencia en esta misma línea en el campo de la educación. Resalta el buen trabajo realizado por el tribunal de selección permanente del Ayuntamiento de Candeleda en este caso concreto, que tenía complejidad, como han demostrado las sentencias en sentidos opuestos pronunciadas en las distintas instancias judiciales. Reitera que con este acuerdo se pretende dar cumplimiento a una sentencia firme.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien denuncia que el Sr. alcalde-presidente quiere desviar la atención para quedar bien y que la oposición quede mal. Comenta que él no ha criticado la labor realizada por el tribunal de selección permanente. Añade que para que exista la seguridad jurídica a la que alude D. E. Miguel Hernández es bueno pedir una aclaración al órgano judicial acerca de cómo ha de interpretarse su sentencia. Dice que no es cierto que existan en nuestro Ayuntamiento 2 plazas de electricista, sino que hay una de electricista y otra de ayudante de electricista. Por ello se ha tenido que crear y dotar presupuestariamente una segunda plaza de electricista. No duda que





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

incorporar un segundo electricista a la plantilla venga muy bien, pero considera que primero hay que consultar, pues ese es el parecer de los expertos y técnicos. En caso contrario, considera que serían los jueces quienes estarían dirigiendo los ayuntamientos y diputaciones provinciales. A continuación, repasa los puntos del orden del día tratados diciendo que todos ellos entrañan unas circunstancias irregulares.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien en respuesta a D. José María Monforte comenta que no es la primera vez que el Ayuntamiento de Candeleda se ve obligado a actuar tal como indica la justicia. Señala que ya un órgano judicial obligó a nuestro Ayuntamiento a modificar las Normas Urbanísticas Municipales del año 1999 (que entraron en vigor en el año 2000), tras haber sido aprobadas por el pleno, consistiendo dicha modificación en cambiar la calificación de determinados terrenos en los que se planteaba ejecutar una urbanización de chalés. Considera que, haciendo efectiva la división de poderes existente en nuestro país, estamos obligados a cumplir la sentencia que nos ocupa. Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación	Oficial electricista
Nº de plazas	1
Situación	Vacante





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Tipo	Personal funcionario
Grupo	C2
Titulación académica	ESO o equivalente

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5. Modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito 4-2022. Expediente 992/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 6 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando con 4 votos a favor y 2 abstenciones, el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 4-2022 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2022 con el detalle que a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4-2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACION	FINANCIACION
340-22699	GASTOS DIVERSOS DEPORTE	10.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	MAYOR INGRESO
340-210	INFRAESTRUCTURAS Y B. NATURLES DEPORTE	9.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
323-22100	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00 €	INCREMENTO PRECIO E. ELECTRICA	931-12000
171-210	INFRAESTRUCTURAS Y B. NATURALES PARQUES	2.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

340-61900	ADECUACIÓN CAMPO TIRO	6.500,00 €	NECESARIO PARA EJECUTAR CONFORME AL PROYECTO. CONCEDIDA SUBVENCION	RTGG
334/226 99	OTROS GASTOS CULTURA	18.000 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
340/226 99	OTROS GASTOS DEPORTE	10.000 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
920/226 04	JURIDICOS ADMON CENTRAL	43.225,60	ABONO COSTAS	INGRESO DEMANDADO

TOTAL: 105.725,60 €

FINANCIACION

PARTIDA-CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
931-12000	SUELDOS A1	7.000,00 €
342	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000 €
87000	REMANENTE Tª GASTOS GNALES	45.500 €
399	OTROS INGRESOS	43.225,60 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente suplemento de crédito 4-2022 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2022, con el detalle que a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4-2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACIÓN	FINANCIACIÓN
340-22699	GASTOS DIVERSOS DEPORTE	10.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	MAYOR INGRESO
340-210	INFRAESTRUCTURAS Y B. NATURALES DEPORTE	9.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
323-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00 €	INCREMENTO PRECIO E. ELÉCTRICA	931-12000
171-210	INFRAESTRUCTURAS Y B. NATURALES PARQUES	2.000,00 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
340-61900	ADECUACIÓN CAMPO TIRO	6.500,00 €	NECESARIO PARA EJECUTAR CONFORME AL PROYECTO. CONCEDIDA SUBVENCIÓN	RTGG
334/22699	OTROS GASTOS CULTURA	18.000 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

340/226 99	OTROS GASTOS DEPORTE	10.000 €	MAYOR GASTO DEL PRESUPUESTADO	RTGG
920/226 04	JURÍDICOS ADMÓN. CENTRAL	43.225,60	ABONO COSTAS	INGRESO DEMANDADO

TOTAL: 105.725,60 €

FINANCIACIÓN

PARTIDA-CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931-12000	SUELDOS A1	7.000,00 €
342	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000 €
87000	REMANENTE Tª. GASTOS GNALES.	45.500 €
399	OTROS INGRESOS	43.225,60 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

6. Modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario 4-2022. Expediente 993/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 6 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando con 4 votos a favor y 2 abstenciones, el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Crédito extraordinario 4-2022 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2022 con el detalle que a continuación se indica:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACIÓN	FINANCIACION
1531-61009	CAMINOS CATÁSTROFES	6.200,00 €	NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN	RTGG
132-62300	ARMAS POLICIA LOCAL	1.055,00 €	NECESARIA SU ADQUISICIÓN	RTGG
3421-63300	MAQUINARIA Y UTILLAJE CAMPO GOLF	14.600,00 €	NECESARIA LA REALIZACION DE DICHO GASTO	RTGG
419-629	INVERSIONES DESARROLLO RURAL	8.082,90 €	NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN	RTGG
3321-62600	EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA	1.100 €	NECESARIA SU REPOSICIÓN	RTGG
933/62101 1	SOLAR ANEXO CENTRO TABACO	26.800,25	AJUSTAR A LA VALORACIÓN PARA TRAMITAR LA ADQUISICIÓN	RTGG

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que el voto del grupo municipal popular será desfavorable debido a que en el momento de la compra del terreno contiguo al antiguo centro de fermentación de tabaco se





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

difundieron diversos rumores por el pueblo. Comenta que a raíz de esas habladurías, a él lo pararon algunos vecinos por la calle, quienes le dijeron que el Sr. alcalde-presidente les había informado de que él, como portavoz del grupo municipal popular, en una sesión plenaria se había posicionado en contra a la adquisición del referido terreno. A mayores, en relación con este mismo asunto recuerda un hecho ocurrido en el perfil del grupo municipal popular de las redes sociales hace unas 3 o 4 semanas. Culmina diciendo que el voto del grupo municipal popular será en contra, pues consideran que esta adquisición no se ajusta a un interés público.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien considera que no ha de hacer demasiado caso a lo que se publica o comenta por las redes sociales. Explica los motivos por los que el gobierno municipal considera pertinente la compraventa, que son que se trata del único suelo dotacional previsto en las Normas Urbanísticas Municipales, y que en un futuro resultará necesario para el Ayuntamiento de Candeleda a fin de realizar una ampliación de las instalaciones del antiguo centro de fermentación de tabaco, que para ciertas cuestiones ya se ha quedado pequeño. Insiste en que tiene un interés público a largo plazo, ya que actualmente este Ayuntamiento no tiene pensado un uso concreto, a pesar de los rumores que circulan por Candeleda. Culmina diciendo que el voto del grupo municipal socialista será favorable.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	Abstención

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario 4-2022 de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda, ejercicio 2022, con el detalle que a continuación se indica:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	MOTIVACIÓN	FINANCIACIÓN
----------------	---------------------	----------------	-------------------	---------------------





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

				N
1531-61009	CAMINOS CATÁSTROFES	6.200,00 €	NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN	RTGG
132-62300	ARMAS POLICÍA LOCAL	1.055,00 €	NECESARIA SU ADQUISICIÓN	RTGG
3421-63300	MAQUINARIA Y UTILLAJE CAMPO GOLF	14.600,00 €	NECESARIA LA REALIZACIÓN DE DICHO GASTO	RTGG
419-629	INVERSIONES DESARROLLO RURAL	8.082,90 €	NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN	RTGG
3321-62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECA	1.100 €	NECESARIA SU REPOSICIÓN	RTGG
933/62101 1	SOLAR ANEXO CENTRO TABACO	26.800,25 €	AJUSTAR A LA VALORACIÓN PARA TRAMITAR LA ADQUISICIÓN	RTGG

SEGUNDO. Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

7. Determinación de festivos locales 2023. Expediente 984/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo el día 6 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Informativa de Personal, Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, aprobando por unanimidad el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiestas locales, los días:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

11 de septiembre de 2023: Lunes de Fiestas

18 de septiembre de 2023: Lunes de Vela

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta que su voto será favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que el voto del grupo municipal popular será favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien dice que el voto del grupo municipal socialista será favorable.

El Sr. alcalde-presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor

En consecuencia, por unanimidad, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiestas locales, los días:

11 de septiembre de 2023: Lunes de Fiestas

18 de septiembre de 2023: Lunes de Vela

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

8. Manifestación de la conformidad con la ubicación elegida para la estación depuradora de aguas residuales de El Raso. Expediente 926/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al Sr. secretario, quien da lectura al siguiente literal:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Siendo el día 28 de octubre de 2022 se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de este Ayuntamiento, aprobando con 3 votos a favor y 1 abstención el siguiente dictamen para su sometimiento al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Candeleda con la propuesta de ubicación de la depuradora de aguas residuales de El Raso formulada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, ocupando parcialmente la parcela 57 del polígono 29, terreno con referencia catastral 05047A029000570000WP.

SEGUNDO. Comunicar la conformidad al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta que su voto va a ser favorable por aquello de que uno cree en Dios, dado que considera que el expediente 926/2022 está incompleto. Comenta que su contenido se limita a una carta del Servicio Territorial de Medio Ambiente en la que se comunica que, tras barajar varias alternativas de ubicación, han encontrado un emplazamiento que consideran adecuado. Echa en falta un informe técnico que corroboré que, efectivamente, la parcela 57 del polígono 29 del término municipal de Candeleda es la ubicación idónea. Añade que el Ayuntamiento de Candeleda, como administración pública que es, tiene unas normas y procedimientos que cumplir. Opina que si esas formalidades no son respetadas, los concejales y concejalas que han de adoptar un acuerdo, que no son personas expertas en la materia, pueden tomar una decisión desacertada. Imagina que habrán venido unos técnicos para ver sobre el terreno la localización propuesta, pero añade que eso es una mera suposición. Anuncia que votará favorablemente, pero ruega que los procedimientos establecidos sean cumplidos.

Volviendo al punto 4 del orden del día, referente a la modificación de la plantilla de personal, D. José María Monforte comenta que una cosa es que un juez, mediante sentencia, obligue a alguien a cumplir la ley cuando no la ha respetado (como es el caso que se ha mencionado del Plan Parcial "Zona Norte Camino de la Raya" relacionado con la mercantil Dávila Monteblanco, S.L.), y otro tema diferente es que el juez se meta a gestionar tus propios asuntos. Considera que la división de poderes conlleva que sea el ejecutivo el que ejecuta, mientras que el judicial ha de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

limitarse a corregirle o sancionarle si no lleva a cabo su cometido debidamente.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que el voto del grupo municipal popular será favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien dice que será breve. En primer lugar ruega a D. José María Monforte que respete las formas y se ciña al asunto que se está tratando y no a puntos del orden del día ya debatidos y votados. Como en su anterior intervención el portavoz de la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso no se ha ceñido al asunto que se está tratando, le obliga a contestarle diciendo que el poder judicial desarrolla su función y los restantes poderes han de acatar sus sentencias. Considera que las dos situaciones referidas son equiparables, ya que de igual manera que en su día un órgano judicial dijo que el suelo que el Ayuntamiento de Candeleda pretendía que fuera suelo urbano consolidado había de considerarse suelo rústico común, ahora otro órgano judicial dice que nuestro Consistorio ha de incorporar a su plantilla al electricista recurrente.

Abordando ya el punto del orden del día referente a la ubicación elegida para la estación depuradora de aguas residuales de El Raso, no le quita razón a D. José María Monforte cuando dice que el expediente que nos ocupa no está completo, pero considera que este caso es idéntico al acontecido años atrás cuando se construyó la depuradora del núcleo de Candeleda. Recuerda que, estando él como alcalde, vinieron los técnicos de la Junta de Castilla y León y junto con los técnicos municipales buscaron una ubicación que reuniera una serie de requisitos, barajando varios emplazamientos alternativos. Comenta que entonces ninguna de aquellas localizaciones gustaba a los miembros del grupo municipal popular. Añade que por aquellos años la Junta de Castilla y León estaba gobernada por el Partido Popular (como ocurre ahora) y que eso llevó a que se pusieran trabas a los emplazamientos barajados, habiéndose de buscar otros distintos. Considera que, al final, el tiempo ha dado la razón al grupo municipal socialista, dado que se ha comprobado que la ubicación finalmente elegida no fue la más acertada. Desde su punto de vista, el caso que nos ocupa es equiparable, habiéndose propuesto la localización en la parcela 57 del polígono 29 por tratarse de una parcela municipal que hará innecesaria la adquisición de terreno privado. Comenta que la localización se ha decidido por los técnicos de la Junta de Castilla y León, como en su día se decidió la ubicación de la depuradora de aguas residuales de Candeleda, y dado que el interés del Ayuntamiento de Candeleda es que las aguas sean depuradas cuanto antes para poder cumplir con la normativa vigente, el voto del grupo municipal socialista va a ser favorable.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente anuncia que el voto de su grupo político será a favor pues considera que los técnicos han realizado los trabajos previos de identificación de la mejor localización y lo han comprobado sobre el terreno, razón por la que el pleno ha de confiar en el criterio de los técnicos. Considera que puede haber otras ubicaciones alternativas, pero pide que conste en acta que los técnicos les han trasladado que la idónea es la parcela 57 del polígono 29 y no otra. Por ello, anuncia que el voto del grupo municipal socialista va a ser favorable.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien responde al Sr. alcalde-presidente que nadie duda de que la parcela propuesta sea el terreno más adecuado, pero insiste en que falta un documento firmado por un técnico que lo ponga de manifiesto. Anuncia que, a pesar de las carencias que sufre este expediente administrativo tan importante, va a votar a favor por considerar que la construcción de la estación depuradora de El Raso será algo beneficioso para el municipio de Candeleda.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien declina el ofrecimiento.

Considerando el Sr. alcalde-presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D.ª Carolina Nogal Plaza	A favor
D.ª Susana I. Martín Campos	A favor	D.ª Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D.ª María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D.ª Sonia García Serrano	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor

En consecuencia, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, por unanimidad, **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Candeleda con la propuesta de ubicación de la depuradora de aguas residuales de El Raso formulada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, ocupando parcialmente la parcela 57 del polígono 29, terreno con referencia catastral 05047A029000570000WP.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Comunicar la conformidad al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

B) Actividad de control.

9. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía 343/2022 a 513/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra al D. José María Monforte, quien comenta que anteriormente se ha quedado sorprendido mientras hablaba el portavoz del grupo municipal popular acerca de una modificación de crédito para la adquisición de una suelo dotacional que, según el portavoz del grupo municipal socialista, está localizado contiguo al antiguo centro de fermentación de tabaco. A este respecto, señala que mediante la resolución de Alcaldía 370/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, se realiza una incorporación de remanentes de 75.000 euros para adquisición de local anexo al antiguo centro de fermentación de tabaco. Pregunta si esta incorporación está relacionada con el punto 6 del orden del día del presente pleno, que trata acerca de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario 4-2022. Si así fuera, señala que la incorporación de remanentes es incorrecta, pues no se trata de adquirir un local, sino un solar.

El Sr. alcalde-presidente responde que esa precisión se la han realizado multitud de veces a la Sra. interventora.

D. José María Monforte continua comentando que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estipulan que en el momento de convocar un pleno, los expedientes que se someten al mismo han de estar concluidos. A este respecto, señala que las resoluciones de Alcaldía referentes a las productividades no reflejan los nombres de los empleados públicos a quienes se otorgan las productividades. A propósito de las productividades, apunta que un artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, preceptúa que las productividades no pueden ser constantes en el tiempo. Denuncia que como la oposición no tiene acceso a esos datos, no puede realizar su labor de control. Comenta que, dado que nuestra administración está totalmente informatizada, no se le puede obligar a venir al edificio del Ayuntamiento a examinar la documentación presencialmente, dado que las resoluciones de Alcaldía han de tener soporte en el sistema informático de esta administración. En relación





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

con la cafetería del campo de golf, pregunta qué está pasando porque considera que está siendo un pitorreo. Denuncia que la cafetería no está funcionando, no se ha cobrado por su utilización en el pasado por parte de un tercero y considera que ese particular se está riendo del Ayuntamiento de Candeleda, o al menos esa es la sensación que se tiene viendo el asunto desde fuera. A propósito de la resolución de Alcaldía 359/2022, de fecha 3 de agosto de 2022, mediante la que se autoriza a los quintos del año 2022 a utilizar la pista de fútbol sala del antiguo centro de fermentación de tabaco, desde el 16 al 18 de agosto de 2022, a fin de celebrar el torneo de fútbol sala, por similitud con este asunto comenta que recientemente se ha celebrado la Feria de Otoño. Aprovecha la ocasión para aplaudir a las personas que han organizado tan maravilloso evento y añade que, seguramente por las inclemencias meteorológicas, se ha tenido que celebrar en el antiguo centro de fermentación de tabaco en vez de en el campo de golf. Respecto a la Feria de Otoño pregunta qué expediente administrativo se ha tramitado, si es que ha abierto alguno, y cómo ha sido la relación entablada entre el Ayuntamiento de Candeleda y la organización del evento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que se referirá a algunas resoluciones de Alcaldía pero en el punto de orden del día relativo a los reparos de Intervención.

El Sr. alcalde-presidente respecto a la incorporación de remanentes de 75.000 euros para adquisición de local anexo al antiguo centro de fermentación de tabaco, da la razón a D. José María Monforte diciendo que se le ha reiterado a la Sra. interventora en cada comisión informativa que no se trata de comprar un local, sino un solar dotacional. Por ello pide que esa precisión conste en acta. A propósito de los expedientes conclusos sobre productividades, invita a D. José María Monforte a que pase por Intervención para obtener esa información. Añade que las productividades son cantidades mantenidas en el tiempo que ya venían otorgándose y respetándose en mandatos anteriores (en concreto en el de D. José María Monforte y en el de D. E. Miguel Hernández), pero que no son constantes porque siempre hay factores que marcan diferencias. Explica que intentan concederse de tal forma que no resulten continuas y fijas, dado que las actividades realizadas varían mes a mes.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien la pide por alusiones, y comenta que no comparte totalmente el argumento del Sr. alcalde-presidente, ya que recuerda que cuando él ocupaba la Alcaldía las productividades se repartían al final del ejercicio y en función de las labores especiales realizadas durante el año. Señala que no existía relación de puestos de trabajo y que cuando surgían nuevas funciones que el Ayuntamiento debía asumir, se asignaban a algún





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

empleado público y como compensación se le abonaba una productividad, con la idea de que dicha situación irregular se corregiría en el futuro plasmándola en la relación de puestos de trabajo que se elaborara.

El Sr. alcalde-presidente en respuesta a D. E. Miguel Hernández dice que el otorgamiento de productividades mantenidas en el tiempo ha venido siendo práctica habitual en el pasado y que los propios empleados públicos recuerdan como uno u otro alcalde les empezaron a conceder sus productividades, momento desde el cual las han percibido mensualmente. Recuerda que se aprobaron por parte del pleno los criterios objetivos y la cuantificación económica del complemento de productividad.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien la pide por alusiones, y aclara que no hay que confundir el complemento de productividad (que retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el trabajador desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos) con las gratificaciones extraordinarias (que retribuyen los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo), aunque ambas sean retribuciones que pueden percibir los empleados públicos. Opina que las productividades que se venían dando tiempo atrás hasta que llegó al Ayuntamiento de Candeleda la Sra. interventora, parece ser que eran ilegales porque no se había aprobado una norma que las regulase. Considera que a partir de la aprobación de los criterios objetivos y la cuantificación económica del complemento de productividad, se han fijado unas productividades por parte del Sr. alcalde-presidente, las cuales deben ser transparentes. Denuncia que él no ha de dirigirse a Intervención para conocerlas, sino que es la Alcaldía quien está obligada a proporcionárselas. Expresa su deseo de que se elabore la relación de puestos de trabajo para beneficiar a los empleados públicos y que de esa forma no se pueda caciquear con las productividades.

El Sr. alcalde-presidente también manifiesta su deseo de que se elabore la relación de puestos de trabajo. Respecto al tema de la cafetería del campo de golf, contesta se han tramitado diversos procedimientos judiciales, algunos de los cuales se han archivado, otros han culminado con condena al particular y otros todavía están por resolver. Pese a las condenas que se le están imponiendo, señala que el particular insiste en denunciar y recurrir. Reconoce que la junta de gobierno local aceptó una propuesta de sanción al particular formulada por el comité deportivo del campo de golf, la cual le fue impuesta, ante lo cual el sancionado recurrió en vía judicial y el Ayuntamiento de Candeleda se ha visto obligado a allanarse a la demanda, dado que el procedimiento seguido no reunió todas las garantías para el administrado, pues no se le concedió trámite de audiencia. En vía administrativa, indica que la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sra. secretaria está tramitando expediente para el desahucio y que va a pedir que sea retomado el asunto para que en un futuro pleno se acuerde la expulsión del particular de las instalaciones municipales, si no llega antes la sentencia judicial. Invita a los Sres. concejales a consultar al Sr. director y al Sr. presidente del campo de golf acerca de los problemas a los que el Ayuntamiento de Candeleda se está enfrentando. Manifiesta que su deseo es que esa cafetería pueda ser explotada por otro adjudicatario. Respecto a la Feria de Otoño, informa de que se tramitó un expediente administrativo para autorizar la celebración del evento en el campo de golf, pero no resultó posible realizarlo allí por las inclemencias meteorológicas. Añade que en el último instante y ya sabedores de las previsiones de lluvia, los organizadores solicitaron realizar la feria en el antiguo centro de fermentación de tabaco, aportando un seguro de responsabilidad civil.

10. Dación de cuenta de las resoluciones de los concejales delegados 68/2022 a 111/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien declina el ofrecimiento.

11. Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno local. Actas 32/2022 a 45/2022.

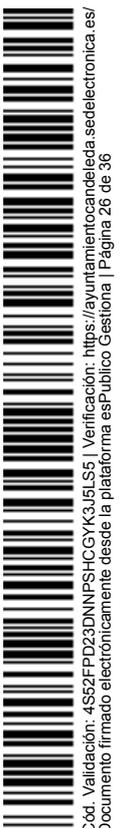
El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien declina el ofrecimiento.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien declina el ofrecimiento.

12. Reparos de Intervención 17/2022 a 32/2022.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien dice que son 11 los reparos que formula la Sra. interventora relativos a la contratación





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

laboral irregular o ilegal de personas, práctica que él viene poniendo de relieve pleno tras pleno. Menciona que unos 2 meses atrás el alcalde aprobó las bases para la formación de 3 bolsas de empleo de personal de limpieza de edificios municipales, de colegio y de la vía pública, por concurso de méritos. Comenta que como resultado de dichos procesos selectivos se han contratado a quienes ya venían desempeñando esos puestos anteriormente, ya que la mayoría de la puntuación posible se otorgaba por haber realizado anteriormente la labor objeto de cada una de las plazas de los procesos selectivos. Como ya hizo en plenos anteriores, insiste en que no considera adecuado el sistema que está utilizando el Ayuntamiento de Candeleda para elegir a personal de cara a su contratación laboral, que consiste en aplicar un baremo de méritos a las personas candidatas previamente preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ya que es también un concurso de méritos en el que, a la postre, se elige a las personas que el gobierno municipal desea. Respecto a los reparos referidos a gastos, apunta que hay multitud, que en suma significan que el Sr. alcalde-presidente ha contratado irregularmente por importe de unos 169.000 €. Para ilustrar estos gastos con reparo, menciona la contratación del grupo de música Los Secretos. Recomienda al Sr. alcalde-presidente que para no encontrarse reparo tras reparo, lo que desde su punto de vista es ilegalidad tras ilegalidad, consulte o se ponga de acuerdo con la Sra. interventora acerca de qué procedimiento es necesario seguir para actuar conforme a la legalidad. Recuerda que por el mes de julio dirigió un escrito a la Alcaldía-Presidencia preguntando por diversos aspectos acerca de los festejos taurinos, el cual no fue atendido. Comenta que ahora se está dando cuenta de diversos reparos de Intervención relativos a pagos derivados de aquellos festejos taurinos. Insta nuevamente al Sr. alcalde-presidente a hablar con la Sra. interventora par que le ofrezca alguna solución a fin de no cometer nuevamente ilegalidades como las expuestas. Prosigue indicando que uno de los reparos pone de manifiesto que para cobrar por asistencia a eventos es necesario aprobar una ordenanza reguladora de los precios públicos para espectáculos, conciertos y festejos. A este respecto, indica que hay incluso un reparo que pone de relieve que, a la vista de la cantidad cobradas por asistencia a un evento, faltan 25 €. Considera que el Sr. alcalde-presidente ha de poner remedio a este tipo de reparos.

[En este punto abandona el salón de plenos D.ª Lucía Hernández Hernández, quien comenta que ha de ausentarse por la obligación de acudir a su puesto de trabajo].





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien dice que los reparos de Intervención muestran lo que la oposición viene afirmando a lo largo de este mandato: que el Sr. alcalde-presidente hace lo que le place. Enumera las irregularidades que se desprenden de los reparos de los que se da cuenta, para concluir que el Ayuntamiento de Candeleda no se ajusta al ordenamiento jurídico. Considera que la administración municipal ha de someterse al ordenamiento jurídico y denuncia que el Sr. alcalde-presidente no está haciéndolo.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien en respuesta a D. José María Monforte dice que ya se le comunicó que el equipo de gobierno había decidido llevar a cabo los festejos taurinos por administración, porque ello supondría conseguir un precio más ventajoso y ofrecer un espectáculo digno. Comenta que hay otros municipios cercanos, los cuales enumera, que también celebran sus festejos taurinos de la misma forma, por lo que no considera que esta forma de proceder constituya ninguna ilegalidad. Añade que realizar los festejos taurinos por administración evita que nuestro municipio se encuentre en una situación como la sufrida por el Ayuntamiento de La Adrada, donde el día antes de celebrarse las fiestas el empresario taurino desapareció, quedándose el municipio sin festejos.

El Sr. alcalde-presidente responde que las contrataciones laborales se han venido haciendo en virtud de las bolsas de empleo vigentes o mediante proceso con preselección de candidatos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, pero nunca a dedo. Comenta que no comparte el reparo de la Sra. interventora acerca de la falta de 25 € en la abultada recaudación del concierto del grupo de música Los Secretos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Susana I. Martín, quien aclara que esa diferencia de 25 € debió derivarse de la entrega involuntaria a algún asistente de 2 entradas en vez de 1, desfase que ella se encargó de solventar poniendo los 25 € faltantes de su propio bolsillo. Al haber solucionado ella el problema, se queja de que, pese a todo, la Sra. interventora haya formulado el reparo.

El Sr. alcalde-presidente, respecto al asunto de los festejos taurinos, considera que ya ha sido correctamente respondido por el portavoz del grupo municipal socialista. No obstante, quiere añadir que el precio final de los festejos ha estado dentro del habitual en el mercado, habiéndose obtenido ingresos una vez descontado del montante total los gastos. Opina que el Ayuntamiento de Candeleda no puede tolerar que nuestro municipio sufra la situación acontecida en la localidad de La Adrada. Discrepa con la Sra. interventora porque, desde su punto de vista, el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Ayuntamiento de Candeleda no ha incurrido en fraccionamiento de contrato, ya que las contrataciones han sido independientes dado que cada una era para una festividad distinta. Manifiesta que los festejos taurinos han sido todo un éxito, gracias también al trabajo del concejal D. Alberto Suárez, quien estuvo en todo momento pendiente de las reses y demás pormenores de los eventos. Concluye diciendo que siempre se intentan evitar los reparos, pero hay algunos que resultan imposibles de evitar.

13. Informes de los concejales representantes en órganos colegiados externos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, representante en el Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar, quien dice que el 15 de septiembre de 2022 se reunió la junta directiva para tratar varios expedientes de subvenciones. Comenta que en la misma sesión se dio cuenta de que el 15 de noviembre de 2022 se celebrarán en Gavilanes unas jornadas relativas a gastronomía. Añade que también hubo un debate, en el que la junta directiva estuvo muy dividida, acerca de la posible inclusión del Valle del Tiétar en una red de zonas de especial protección medioambiental. Expone que, ante dicha posibilidad, hay quien opina que sería algo positivo porque actuaría como distintivo de calidad y permitiría optar a nuevas subvenciones, mientras que otras personas consideran que pertenecer a la red traería mayores inconvenientes para las iniciativas económicas o urbanísticas que se quieran emprender en la zona.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Carolina Nogal, representante en ADISVATI, quien informa de que el 25 de octubre de 2022 hubo una reunión de seguimiento. Comenta que al inicio de dicho encuentro hablaron con la directora del CRA Vetonía porque ADISVATI va a colaborar en el trazado de una ruta accesible cercana a ese centro educativo, para lo cual piden la colaboración del Ayuntamiento de Candeleda. También en la reunión se informó de que había 34 personas usuarias del centro de día, 24 personas usuarias en vivienda y un total de 34 personas trabajadoras.

D.^a Carolina Nogal pide al Sr. alcalde-presidente continuar en el uso de la palabra para informar como representante en el I.E.S. Candavera. Con el consentimiento del Sr. alcalde-presidente informa de que el 21 de septiembre de 2022 hubo una reunión del consejo escolar, en la cual se dio inicio al curso, se presentó al nuevo equipo directivo que está formado íntegramente por mujeres, se explicó el funcionamiento que se plantea para el curso 2022-2023, se informó de la retirada





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de las medidas para evitar los contagios por COVID-19 y se expusieron las modificaciones a realizar en la reforma de un patio, que se financiará gracias a una subvención recibida.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Susana I. Martín, representante en el Colegio Público Almazor, quien dice que debido a la entrada en vigor de la nueva ley de educación el centro todavía no tiene la programación general anual hecha, razón por la que se celebrará un consejo escolar más adelante. Indica que le han informado de que en Educación Infantil hay 22 alumnos y alumnas y que se dividirán en 2 aulas, cada una con 12 niños y niñas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a María Jesús Tiemblo, representante en el Colegio Público Vetonía, quien dice que no hay nada de lo que informar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, representante en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, quien dice que al último pleno no pudo asistir ninguna persona en representación del Ayuntamiento de Candeleda. En referencia al tema comentado anteriormente por D. E. Miguel Hernández respecto a la posible inclusión del Valle del Tiétar en una red de zonas de especial protección medioambiental, comenta que en el seno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar también hay una división terrible.

El Sr. alcalde-presidente, representante en la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos, comenta que el Ayuntamiento de Candeleda ha recibido recientemente un documento acerca del estado de las cuentas de la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos. Comenta que se han ingresado unos 90.000 €, cantidad que excede los aproximadamente 70.000 € presupuestados. Pese a todo, el documento no ha podido examinarlo con detenimiento, razón por la que se compromete a informar detalladamente sobre su contenido en una próxima sesión plenaria.

C) Ruegos y preguntas.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien formula un ruego general respecto al tema de los reparos. Considera que la Sra. interventora pone de manifiesto en sus reparos que se está infringiendo la ley, lo que constituye un delito que podría conllevar la separación del cargo de alcalde o del de concejal. Cree que lo acontecido en La Adrada no puede justificar la barbaridad que el Ayuntamiento de Candeleda ha realizado este año con la organización de los festejos taurinos, desde el punto de vista administrativo y sin entrar a valorar el éxito o fracaso popular del evento. Pregunta si es que resulta tan difícil hablar con





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la Sra. interventora para saber cómo han de tramitar los asuntos correctamente. Ruega que se tome la senda de la legalidad. Cambia de tema y dice que han sido infinitos los escritos que la Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso, o bien los que dicha agrupación conjuntamente con el grupo popular le han dirigido respecto al tema del agua. Recuerda que el 30 de marzo de 2022 en un escrito manifestó su desacuerdo con la subida de tarifas realizada, porque considera que la empresa que gestiona el servicio está cobrando ilegalmente esas cantidades, y pidió ser contestado, aunque todavía no ha obtenido respuesta. Se queja de que recientemente se presentó otro escrito para que se convocara una Mesa del Agua a fin de abordar la prevención de la sequía y acordar qué medidas pueden adoptarse de cara al futuro, escrito que tampoco ha sido contestado. Se refiere también a una solicitud que presentó el 27 de marzo de 2022 para pedir que se emitiera informe sobre varios aspectos relativos a las parcelas del Llano, demanda que tampoco ha sido atendida. Cambiando de asunto, considera que el gobierno municipal debería presentar algún plan relativo a los vertidos que están contaminando el suelo. A continuación, como antecedentes para formular una pregunta expone que el 1 de noviembre de 2022 aparcó un camión cargado de paja dentro de la estación de autobuses de Candeleda, cuya carga fue incendiada, lo que obligó al conductor a sacar el vehículo apresuradamente del edificio municipal, sin que se produjesen daños en el inmueble. Pregunta si se han tomado medidas a través de la Policía Local o de la Guardia Civil para poner orden. Cambiando de materia, comenta que el 13 de octubre de 2022 no se celebró una sesión plenaria que había convocada debido a la baja de la Sra. secretaria. Pide, con las debidas reservas, saber el motivo que causó la baja de la trabajadora del Ayuntamiento de Candeleda.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien en referencia a la posible inclusión del Valle del Tiétar en una red de zonas de especial protección medioambiental (ya comentado en el punto número 13 del orden del día de esta sesión) pregunta qué posición va a mantener el Ayuntamiento de Candeleda. Dice que el grupo municipal popular se posiciona en contra de la inclusión, porque de ello se derivarían perjuicios económicos para nuestro municipio. Cambia de asunto para referirse al centro de interpretación de la cabra verata y comenta que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Candeleda se va a ver obligado a devolver una subvención que había percibido. Pregunta si es cierto ese rumor y, en caso de serlo, que se informe de qué cantidad es la que habría que reintegrar. Respecto al incidente ocurrido en la estación de autobuses, referido anteriormente por D. José María Monforte, expresa la repulsa del grupo municipal popular por dicho acto de vandalismo y pregunta cómo puede ser que se permita el





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

estacionamiento de camiones cargados de producto dentro del edificio municipal y si se va a seguir consintiendo, pues de ello podrían derivar importantes daños para el inmueble.

El Sr. alcalde-presidente, respecto de los reparos y en respuesta a D. José María Monforte, dice que en ocasiones la selección de personal se realiza por concurso y otras veces por concurso-oposición, pero que en esos supuestos concretos se estimó más conveniente utilizar el procedimiento de concurso. Añade que los procedimientos están avalados por el tribunal permanente de selección. Recuerda que se aprobó un plan de empleo que fue reparado por la Sra. interventora porque los ayuntamientos no tienen competencia en materia de empleo. Respecto al reparo referente a los toros de fuego, dice que no pueden contratar a los porteadores de otro modo, ya que no cabe realizar un procedimiento de selección, pues son contados quienes han hecho el curso necesario y saben llevar los toros de fuego. En lo relativo a la subida de las tarifas del agua, responde a D. José María Monforte que en ocasiones le reprende por no hacer caso a la Secretaría e Intervención y ahora le reprende por todo lo contrario, es decir, por actuar como señalan sus informes, que dicen que hay que subir las tarifas para cumplir con el clausulado del contrato firmado por D. José María Monforte y la empresa concesionaria. Respecto a las parcelas del Llano, dice que se intenta respetar lo que determina la mesa constituida al efecto, en la que participan los parceleros. Añade que esta particularidad local de las parcelas del Llano sorprende y vuelve locos a todos los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que pasan por el Ayuntamiento de Candeleda. Considera que es necesario cambiar el reglamento, labor que resulta complicada. En referencia al plan de vertidos, informa de que se ha hablado de este tema en varias ocasiones con el Sr. presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien les ha planteado que una solución sería que los particulares presenten un documento con el objetivo de que los vertidos fueran inocuos. Apunta que el Ayuntamiento de Candeleda no es responsable de los vertidos que puedan hacerse fuera del casco urbano, pero opina que tal vez sería buena idea aprobar una ordenanza reguladora de esta materia. Respecto al incidente ocurrido el día anterior en la estación de autobuses, comenta que últimamente no se estaba cerrando el recinto. Añade que el joven conductor del camión afectado está empezando a dedicarse profesionalmente al transporte y que, para hacerle un favor, se le ha estado dejando resguardar el vehículo dentro de la estación de autobuses para que no se estropee la carga si llueve. Comenta que un rato antes del suceso la adjudicataria del bar que existe dentro de la estación le llamó por teléfono para decirle que había algunos gamberros por la zona llevando a





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

cabo actos vandálicos, ante lo cual el pidió a la Policía Local que incrementaran su presencia por las inmediaciones de la estación de autobuses. Recuerda que finalmente esa madrugada fue cuando ardió la carga del camión. Añade que también se han producido actos vandálicos contra contenedores y han aparecido pintadas. Condena lo ocurrido en la estación de autobuses y anuncia que van a tomar la medida de cerrar por la noche el edificio, como se hacía anteriormente. Comenta que se ha dado cuenta de lo sucedido en la estación de autobuses, de los actos vandálicos sobre contenedores y de las pintadas, tanto a la Policía Local como a la Guardia Civil para que los hechos se investiguen. Considera que posiblemente se trate de gamberradas de adolescentes, que no se pueden consentir, por lo que próximamente los agentes estarán muy atentos para evitar esas conductas. Concluye con este tema diciendo que el joven conductor del camión ha sufrido daños en su vehículo que pueden cuantificarse económicamente en unos 15.000 € o 20.000 €. Respecto al motivo que causó la baja de la Sra. secretaria del Ayuntamiento de Candeleda, responde a D. José María Monforte que no sabe si procede dar detalles sobre la causa. Comenta que la trabajadora ya se encuentra mejor y que próximamente recibirá el alta. Indica que no va a ofrecer más pormenores de esta situación que involucra a la Sra. secretaria y a un Sr. concejal, más que nada porque tiene constancia de que quien formula la pregunta ya sabe perfectamente los detalles. Pide a la Sra. secretaria un mayor esfuerzo para sacar adelante el trabajo que hay pendiente de realizar. En respuesta a D. Rubén Hernández y respecto a la posible inclusión del Valle del Tiétar en una red de zonas de especial protección medioambiental, comenta que se han celebrado varias reuniones a propósito de este asunto, en las que han sido informados de que la entrada en la red supondría un alto nivel de protección, pero considera que convendría conocer detalladamente todos los pormenores antes de posicionarse.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Carolina Nogal, quien informa de que lo que se está buscando de las administraciones (entre las cuales está el Ayuntamiento de Candeleda) es apoyo económico para elaborar el estudio que resulta necesario, respaldo que no lleva aparejado que, a la vista de sus conclusiones, el Ayuntamiento de Candeleda obligatoriamente tenga que posicionarse a favor de la entrada en la red de zonas de especial protección medioambiental.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien pregunta si para la entrada en la red de zonas de especial protección medioambiental es necesario un acuerdo unánime de todos los pueblos del Valle del Tiétar.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Carolina Nogal, quien responde que sí





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que es necesario el consenso.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien considera que no es necesario que todo el valle se adhiera en bloque, sino que el posible la entrada de pueblos individualmente. Comenta que lo que más reparo le genera es que hayan contactado con las administraciones para pedir la financiación del estudio necesario. Como concejal delegado de Urbanismo considera que, en caso de entrar en dicha red, no habrá más restricciones a la actividad urbanística de las que actualmente ya tiene nuestro municipio.

El Sr. alcalde-presidente, respecto a la nave para granja caprina reconoce que, efectivamente, no se han culminado las obras, pero dice que se ha buscado una solución de compromiso, dado que solamente con la primera certificación de los trabajos ya se podía justificar un gasto superior a los 30.000 € recibidos mediante subvención, razón por la cual se ha enviado dicho documento justificativo a la Diputación de Ávila, que concedió la subvención. Informa también que se ha rechazado la factura por el importe global presentada por la empresa constructora, dado que los trabajos no están concluidos: faltan las ventanas, las puertas y la instalación eléctrica. Señala que ahora quedamos a la espera de saber si la administración provincial considera correctamente justificada la subvención, o no.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. José María Monforte, quien ruega que se haga un estudio acerca de en qué situación se encuentran las personas mayores de Candeleda, para que en caso de que se detecte que no estén limpias, atendidas o acompañadas, se hagan los trámites necesarios con otras administraciones a fin de paliar este problema de abandono de las personas ancianas. Cambia de asunto para referirse a los fondos *Next Generation* y opina que es una gran oportunidad, no solo para las administraciones, sino también para los particulares. Comenta que ha escuchado que resulta difícilísimo, si no imposible, realizar los trámites y gestiones necesarios para acceder a los fondos. Por ello propone que el Ayuntamiento de Candeleda, en coordinación con la Junta de Castilla y León o con la Diputación de Ávila si es preciso, baraje la posibilidad de tener una persona técnica o asesora que ayude a llevar a cabo dichos trámites y gestiones. Pasando a otro tema, opina que ha de ponerse en marcha una ordenanza reguladora del precio público por suministro de energía a los coches eléctricos que hacen uso del poste de carga municipal. De no hacerlo, considera que es injusto que la totalidad de los candeledanos asuman el coste de la carga de los coches de aquellas pocas personas que disponen de un vehículo eléctrico o híbrido.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. Rubén Hernández, quien apunta que, si se aprobara ordenanza, la cantidad a cobrar sería un precio público, dado que la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

gasolinera Angora ya presta ese servicio.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D.^a Carolina Nogal para que responda respecto al asunto de las personas ancianas, y la concejala dice que a raíz de la pandemia se detectó que la atención que estaban recibiendo las personas mayores de nuestro municipio no era la mejor. Señala que por ello se tuvo durante aproximadamente un año a dos técnicos trabajando en el edificio de usos múltiples, quienes se dedicaron a recabar información sobre la situación de los ancianos en Candeleda. Informa de que a partir de ahí se han aprovechado algunas subvenciones recibidas a fin de crear un equipo multidisciplinar, integrado por una psicóloga, una trabajadora social y una auxiliar de enfermería, así como para contratar a personas de apoyo en domicilio. Lamenta que el cambio de gobierno en la Junta de Castilla y León interrumpió la concesión de las subvenciones que hacían posibles dichas contrataciones. Comenta que actualmente sí que hay una persona prestando servicio, que se encarga de hacer el seguimiento de un pequeño grupo de ancianos que, aunque no está en situación de abandono, sí que necesita un apoyo. Indica que sigue habiendo un servicio propio de la Diputación de Ávila, que presta servicio de ayuda a domicilio a algunas personas, mientras que otros mayores acuden al centro de día. Expresa su deseo de que se consoliden estos servicios que presta el Ayuntamiento de Candeleda a los mayores.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien en respuesta a D. José María Monforte recuerda que el poste de suministro de energía para vehículos eléctricos se puso en marcha en el año 2018, ocupando él la Alcaldía. Cuenta que se hizo porque se consideró que ese iba a ser el futuro, porque se auguraba que poco a poco se incrementaría el número de personas que contarían con un vehículo de esta clase y que se decidió que la carga fuese gratuita porque entonces todavía eran muy escasos los vehículos eléctricos o híbridos que existían. Dice que en aquel momento se consideró que quien hiciera uso del poste aprovecharía el tiempo necesario para la carga para hacer compras, turismo u otras actividades que redundaran en la economía local. Opina que ahora el número de vehículos eléctricos o híbridos ha aumentado notablemente. Informa de que los empleados públicos municipales están intentando determinar el gasto que supone para el Ayuntamiento de Candeleda las recargas eléctricas en el poste, labor que no es sencilla dado que no se emiten facturas de electricidad independientes del poste eléctrico. Comenta que también tienen interés en conocer el número de recargas que se producen. Señala que se quiere disponer de esa información porque la intención es que se apruebe una ordenanza reguladora y el servicio deje de ser gratuito. Informa de que en 2021 las recargas de vehículos eléctricos e híbridos en





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el poste municipal han supuesto para el Ayuntamiento de Candeleda un gasto de 1.600 €.

El Sr. alcalde-presidente, en respuesta a D. José María Monforte y respecto a los fondos *Next Generation* dice que está de acuerdo con lo difícil que es acceder a las ayudas, dado que el propio Ayuntamiento de Candeleda ha tenido que afrontar esas complicaciones para solicitar los fondos pagando a una empresa externa para que asesorara. Considera que las administraciones de ámbito superior al municipal deberían contar con alguna persona responsable de perfil técnico que auxiliara en estas gestiones tanto a los particulares como a los ayuntamientos.

El Sr. alcalde-presidente cede la palabra a D. E. Miguel Hernández, quien comenta que la Junta de Castilla y León decidió crear en cada provincia una oficina de información sobre fondos europeos a la ciudadanía. Considera que es imposible que el Ayuntamiento de Candeleda ponga a disposición de los habitantes de nuestro municipio uno o varios técnicos para que realicen las memorias técnicas que necesitan los ciudadanos que se quieran beneficiar de los fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 11:50 horas. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D.ª OLGA SANCHÍS MARTÍN, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta fue redactada por D. Carlos Izquierdo García (secretario accidental del Ayuntamiento de Candeleda hasta el 14 de noviembre de 2022, fecha en que se produjo su cese), pero es firmada por mí, D.ª Olga Sanchís Martín (secretaria interina del Ayuntamiento de Candeleda que me reincorporé tras mi baja médica el 14 de noviembre de 2022), para su incorporación al Libro de Actas del Pleno de 2022.

